



## Ayuntamiento de Ruidera

(Ciudad Real)

### ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016 CON CARÁCTER ORDINARIO.

En RUIDERA siendo las 21:00 horas del día 28 de OCTUBRE de 2016, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, se reúnen los señores abajo citados a fin de celebrar sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA, con carácter ordinario, presidida por el Sr. Alcalde D. PEDRO REINOSA BASCUÑANA, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. Es primera convocatoria. Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente el Sr. Alcalde procede a iniciar la sesión. No asiste D<sup>a</sup>. Ángela Gómez Serna que no presenta excusa.

ALCALDE PRESIDENTE.

D<sup>o</sup>. PEDRO REINOSA BASCUÑANA. (AIR).

CONCEJALES.

D<sup>a</sup>. MARIA ANGELES REINOSA JIMENEZ (AIR). (Portavoz del Grupo).

D<sup>o</sup>. PEDRO OLIVER UCEDA (AIR).

D<sup>a</sup>. ANA BELEN NUÑEZ CHAMERO. (PSOE). (Portavoz del Grupo)

D<sup>o</sup>. ALBERTO ALAMO DE CACERES (PSOE).

D<sup>a</sup>. FATIMA GOMEZ HORCAJADA (PSOE).

SECRETARIO.

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ.

### ORDEN DEL DIA

#### Parte Resolutoria.

#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 25 DE MAYO de 2.016 CON CARÁCTER ORDINARIO Y DE 1 DE JUNIO DE 2.016 CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación el día 25 de Mayo de 2.016 con carácter ordinario y de 1 de Junio de 2.016 celebrada con carácter extraordinario.

La Sra. Portavoz del Grupo PSOE señala que no se le han remitido los borradores de estas actas.

El Sr. Alcalde propone dejar este asunto sobre la Mesa.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascuñana, D<sup>a</sup>. María Ángeles Reinoso Jiménez, D<sup>o</sup>.

*Pedro Oliver Uceda; Concejales del Grupo PSOE D<sup>a</sup>. Ana Belén Núñez Chamero, D<sup>a</sup>. Fátima Gómez Horcajada y D<sup>o</sup>. Alberto Álamo de Cáceres), ACUERDA:*

1.- Dejar el asunto sobre la mesa.

## **2.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITOS N° 2/2016.**

Con fecha posterior a la aprobación del Presupuesto Municipal para 2016 la Entidad Bancaria CAIXABANK SA ha comunicado al Ayuntamiento de Ruidera el nuevo cuadro de amortización del préstamo que se suscribió con cargo al Plan de Pago A proveedores aprobado por Real Decreto Ley 4/2012. Del nuevo cuadro de amortización resulta que va a ser necesario suplementar las partidas previstas para el pago del préstamo ICO aprobado por Real Decreto Ley 4/2012 tanto en intereses como en capital. Es necesario suplementar la partida destinada a la amortización del préstamo en 4.886,18 Euros y la prevista para intereses en 7.651,74 Euros.

El Pleno de la Corporación con los votos a favor de tres de sus miembros, (Concejales de AIR D. Pedro Reinos Bascuñana, D<sup>a</sup>. María Ángeles Reinos Jiménez, D<sup>o</sup>. Pedro Oliver Uceda) y tres abstenciones ( Concejales del Grupo PSOE D<sup>a</sup>. Ana Belén Núñez Chamero, D<sup>a</sup>. Fátima Gómez Horcajada y D<sup>o</sup>. Alberto Álamo de Cáceres), ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la siguiente MODIFICACION DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS n° 2/2016:

GASTOS: 12.537,92 Euros.

Partida: 011.91303. Amortización crédito ICO: 4.886,18 Euros.

Partida: 011.31004. Intereses crédito ICO: 7.651,74 Euros.

INGRESOS: 12.537,92 Euros.

Remanente de Tesorería. Partida: 870.00: 12.537,92 Euros

2.- Abrir un trámite de información pública durante un periodo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.- Aprobado de forma definitiva el expediente, o elevado a definitivo por no haberse presentado reclamación alguna, se procederá a su publicación resumida por Capítulos en el BOP de Ciudad Real.

## **3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS N° 2/2016 Y MODIFICACION DE CREDITOS 3/2016.**

Una vez que se han realizado las operaciones de cierre del presupuesto del Ayuntamiento de RUIDERA para el año 2.015, han quedado pendientes de reconocer una serie de facturas o gastos, los cuales fueron comprometidos y ejecutados y por error administrativo no fueron reconocidos en el año 2015, por lo que durante el pasado año no se pudo imputar al presupuesto de 2.015.

La única manera de proceder al pago de las facturas, y compromisos de gastos que se ha realizado por los órganos gestores del Ayuntamiento de RUIDERA, es el reconocimiento de créditos por parte del Pleno de la Corporación, e imputar las facturas al vigente presupuesto del año 2.016. Con el fin de evitar que el presupuesto del año 2.016, quede descompensado es preciso tramitar simultáneamente al presente reconocimiento de crédito la oportuna modificación presupuestaria.

Las presentes facturas estaban incluidas en el expediente de modificación de créditos mediante transferencia aprobado por Pleno el día 29 de Enero de

2.016; no obstante no fueron reconocidas en el presupuesto de 2.015 por error a la hora del cierre presupuestario.

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	NUMERO FACTURA	IMPORTE
PIROTECNICA HNOS. MOYA S.L	21/08/2015	50/2015	2.904,00 EUROS.
ANTONIO CARMONA LOPEZ PINTOR	21/09/2015	16	968,00 EUROS
ESPECTACULOS CLODOALDO	06/10/2015	C2922015	847,00 EUROS.
ASOCIACION SANTA CECILIA	23/09/2014	8/2014	400,00 Euros.
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL	26/03/2014	07/2014	48,00 Euros
GAS NATURAL SERVIDIOS SDG	08/07/2015	FE15321177855654	92,54 Euros.
GAS NATURAL SERVICIOS SDG	10/09/2015	FE15321182720781	1.589,78 Euros.
TOTAL			6.849,32 EUROS.

Dichas facturas no fueron reconocidas en su correspondientes partidas presupuestarias de ejercicios cerrados deben ser trasladadas al ejercicio presupuestario del año 2016, para su reconocimiento, si procede, por el Pleno de la Corporación Municipal con cargo a sus respectivas partidas presupuestarias del ejercicio del 2016.

El Pleno de la Corporación con los votos a favor de tres de sus miembros, (Concejales de AIR D. Pedro Reinosa Bascuñana, D<sup>a</sup>. María Ángeles Reinosa Jiménez, D<sup>o</sup>. Pedro Oliver Uceda) y tres abstenciones ( Concejales del Grupo PSOE D<sup>a</sup>. Ana Belén Núñez Chamero, D<sup>a</sup>. Fátima Gómez Horcajada y D<sup>o</sup>. Alberto Álamo de Cáceres), ACUERDA:

1.- Aprobar el expediente de reconocimiento de crédito nº 2/2016 por importe de 6.849,32 Euros de compromisos de gastos provenientes de ejercicios cerrados, imputando esos gastos a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto de 2.015.

2.- Aprobar inicialmente la siguiente MODIFICACION DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS nº 3/2016

GASTOS: 6.849,32 Euros.

Festejos. Partida: 338.226.10: 2.904,00 Euros.

Fiesta independencia. Partida: 338.226.11: 2.215 Euros.

Material oficina. Partida: 920.220.00: 48,00 Euros.

Suministro Eléctrico: 920.221.00: 1.682,32 Euros.

INGRESOS:

Remanente de Tesorería. Partida: 870.00: 6.849,320 Euros.

3.- Abrir un trámite de información pública durante un periodo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4.- Aprobado de forma definitiva el expediente, o elevado a definitivo por no haberse presentado reclamación alguna, se procederá a su publicación resumida por Capítulos en el BOP de Ciudad Real.

**4.- SENTENCIA DICTADA POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, Nº 29/2016 EN RELACION CON HECHOS COMETIDOS POR D. JULIAN NAVARRETE SERNA Y SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la Sentencia 29/2016 de 27 de julio de 2.016 de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, establece lo siguiente:



#### FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a **Julián Navarrete Serna** como autor de un delito continuado de falsedad documental del artículo 390,1,1 y 3 del Código Penal en concurso con un delito de malversación previsto en el artículo 432,1º del mismo cuerpo legal, a la pena de **DOS AÑOS DE PRISIÓN**, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de cuatro meses a razón de una cuota diaria de cinco euros con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y tres años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Con imposición al condenado de las costas causadas, incluidas las de la Acusación Particular.

*Se concede al condenado el beneficio de la suspensión de la pena de prisión impuesta, sometida a la condición de que el mismo no delinca durante el plazo de 3 años. Suspensión que tendrá efecto desde la firmeza de esta resolución (formándose la correspondiente ejecutoria) computándose el plazo señalado de 3 años desde la fecha de la firmeza de esta sentencia, debiendo advertirse expresamente al penado de la consecuencia revocatoria que tendría el incumplimiento de la condición impuesta.*

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en término de diez días, mediante escrito fundado y razonado a presentar en esta misma Audiencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificado al rollo, la pronuncio, mando y firmo.

Al mismo tiempo se toma conocimiento del requerimiento del Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Ciudad Real en escrito nº del R.G.E. 772 de 29 de julio de 2.016 en el que insta al Ayuntamiento de Ruidera a lo siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

- Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la parte ejecutante, JULIAN NAVARRETE SERNA, frente al AYUNTAMIENTO DE RUIDERA, parte ejecutada, consistente en:

1º) Requerir al Ayuntamiento de Ruidera para que en el plazo de **UN MES** proceda a la readmisión en el puesto de trabajo del funcionario D. Julián Navarrete Serna.

2º) Requerir al Ayuntamiento de Ruidera para que en el plazo de **UN MES** efectúe la liquidación de las retribuciones dejadas de percibir por el funcionario D. Julián Navarrete Serna desde la fecha de la adopción del Acuerdo declarado no ajustado a derecho hasta la efectiva readmisión.

## **5.- MODIFICACION Nº 1/2016 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE RUIDERA-CAMBIO ALINEACIONES EN MANZANAS 11.427 Y 14.470.**

Se da cuenta del estado de tramitación de la modificación nº 1/2016 de las Normas Subsidiarias del Municipio de Ruidera- Cambio de Alineaciones en las Manzanas 111.427 y 14.470.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascuñana, D<sup>a</sup>. María Ángeles Reinoso Jiménez, D<sup>o</sup>. Pedro Oliver Uceda; Concejales del Grupo PSOE D<sup>a</sup>. Ana Belén Núñez Chamero, D<sup>a</sup>. Fátima Gómez Horcajada y D<sup>o</sup>. Alberto Álamo de Cáceres), ACUERDA:

- 1.- Tomar conocimiento de dicha tramitación.

## **6.- CONVENIO PARA LA IMPLANTACION DE LA APLICACIÓN INFORMATICA PARA LA GESTION DE ARCHIVOS DE OFICINA DE ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA LA MANCHA.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ruidera el día 27 de Abril de 2.015 en el que se acordaba la participación del Ayuntamiento de Ruidera en la Aplicación ARCEL. Dado que todavía no se ha ejecutado dicho acuerdo, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascuñana, D<sup>a</sup>. María Ángeles Reinoso Jiménez, D<sup>o</sup>. Pedro Oliver Uceda; Concejales del Grupo PSOE D<sup>a</sup>. Ana Belén Núñez Chamero, D<sup>a</sup>. Fátima Gómez Horcajada y D<sup>o</sup>. Alberto Álamo de Cáceres), ACUERDA:

- 1.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Ruidera en la Aplicación ARCEL y solicitar y aprobar la firma de un convenio con la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas para tal finalidad.

- 2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio y realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución de esta cuerdo

## **7.- FIESTAS LOCALES PARA 2017.**

Se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Economía y Empleo, R.G.E. 598 de 1 de Junio de 2.016, que dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (B.O.E. nº 180 del 29/07/1983), se interesa de este Ayuntamiento la remisión a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real **antes del 1 de septiembre del año en curso**, de la propuesta de fiestas locales que desean celebrar, en número máximo de dos, para el próximo año 2017, acompañando a la misma el **Certificado del Acuerdo adoptado por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascuñana, D<sup>a</sup>. María Ángeles Reinoso Jiménez, D<sup>o</sup>. Pedro Oliver Uceda; Concejales del Grupo PSOE D<sup>a</sup>. Ana Belén Núñez Chamero, D<sup>a</sup>. Fátima Gómez Horcajada y D<sup>o</sup>. Alberto Álamo de Cáceres), ACUERDA:

1.- Fijar como días festivos para el año 2017 del municipio de Ruidera los siguientes:

- Día 25 de Abril de 2.017, día de San Marcos.
- Día 21 de Septiembre de 2.017, día de la independencia.

2.- Remitir copia de este acuerdo a los servicios periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

## **8.- RECURSO PRESENTADO POR ALBERTO BARRERA MOYA CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2.016.**

El Pleno del Ayuntamiento de Ruidera, el día 29 de enero de 2.016 adoptó el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente administrativo tramitado para la declaración de caducidad de la licencia de Taxi que el Ayuntamiento tiene concedido a D. ALBERTO BARRERA MOYA.

Considerando que con fecha 4 de Noviembre de 2.015 se emite informe por el Servicio de Policía Local en el que se señala lo siguiente:

Atendiendo el requerimiento interesado desde el Excmo. Ayuntamiento en escrito de fecha 29 de octubre de 2015, registro de salida nº 1156, para que se emita informe en relación a la prestación del servicio de TAXI por parte de don Alberto Barrera Moya y si este se presta de forma continua en la población de Ruidera, se informa que no consta a esta Unidad que por parte de don Alberto Barrera Moya se esté realizando el servicio de Taxi en esta población. Se hace constar que tampoco se observa (en mucho tiempo: meses) la presencia del vehículo (taxi) ocupando la plaza de aparcamiento que en su día se reservó por el Ayuntamiento para este servicio.

Considerando que con fecha 24 de Noviembre de 2.015, R.G.E. 1108 se recibe escrito del Sr. Barrera Moya en el que se señala lo siguiente:

Muy señores nuestros:

Contestando a su notificación, nos es grato presentarles las alegaciones correspondientes.

.- En ningún momento se ha dejado de prestar servicio a la población de Ruidera.

.- Respecto al incumplimiento de dejar de atender servicios en un plazo superior a 30 días, informarles que el último servicio se realizó el día 2 de Noviembre a Málaga, por lo que no se incumplen los plazos requeridos para la revocación de la licencia (adjuntamos declaración jurada y datos del cliente).

.- Añadir que la población de Ruidera no tiene una afluencia de viajeros como para tener de manera continua en la parada a un vehículo, a un conductor asalariado y costes que ello conlleva, pero a pesar de ello no se ha dejado de prestar servicio cuando se ha requerido. Es por ello que se puso una reseña en la parada de taxi indicando número de contacto y tiempo aproximado de llegada del vehículo. Indicar que en ocasiones (sobre todo verano), han coincidido servicios y hemos enviado un colaborador (adjunto factura de servicios de la Empresa) a cubrir el mismo, por lo que, estamos tranquilos de haber realizado y cubierto los servicios solicitados.

.- Quizás tengan que valorar la opción de adjudicar una segunda licencia, para evitar estos casos puntuales de no cubrir servicios por ocupación del mismo. Señalar, que solamente se darían estos casos en los meses de Julio y Agosto.

.- Si nos permiten una opinión, no nos parece justo haber tomado un principio de decisión de revocación, en base a una/s reclamación/es sin haber corroborado anteriormente hechos con nuestra empresa, dando por válida la reclamación del supuesto cliente. Creemos que los procedimientos de actuación no han sido los correctos, cuando la relación con el Ayuntamiento de Ruidera a nuestro parecer es óptima.

Junto con dicho escrito el interesado aporta un documento de 9 de noviembre de 2.015 en el que D. Diego Macías Ruiz manifiesta que el día 2 de Noviembre se le prestó el Servicio de Taxi por el titular de la licencia, y un documento de A. Serrano s.l en el que manifiesta haber prestado servicio de taxi a Albaerto Barrera Moya durante diversos días.

Considerando que el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros establece en su artículo 48 lo siguiente:

"Caducidad y revocación de las licencias y responsabilidad de sus titulares y conductores: La licencia caducará por renuncia expresa del titular y serán causas por las cuales las Entidades Locales declararán revocadas y retirarán las licencias a sus titulares las siguientes:

b) Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación Local. El descanso anual regulado en la Ordenanza Local estará comprendido en las antedichas razones, no pudiendo encontrarse al mismo tiempo de vacaciones más del 10% de los titulares de licencias.

Considerando que queda acreditado que durante meses el Sr. Barrera Moya no presta el servicio de Taxi en Ruidera ni ocupa la plaza de aparcamiento que tiene reservada.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascañana, D<sup>a</sup>. María Ángeles Reinoso Jiménez, D<sup>o</sup>. Pedro Oliver Uceda y D<sup>a</sup>. Ángela Gómez Serna; Concejales del Grupo PSOE D<sup>a</sup>. Ana Belén Núñez Chamero y D<sup>a</sup>. Fátima Gómez Horcajada),

**ACUERDA:**

1.- Declarar la caducidad de la licencia municipal de taxis que tiene adjudicada D<sup>o</sup>. ALBERTO BARRERA MOYA por acuerdo de Pleno de 23 de Junio de 2.005 por dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año.

2.- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos pertinentes.

En escrito nº del R.G.E. 217 DE 29 de Febrero de 2.016 se presenta recurso de Reposición contra dicho acuerdo en el siguiente sentido:

Muy señores nuestros:

Nos dirigimos de nuevo a Vds en relación a su respuesta de las alegaciones iniciales por nuestra parte.

Añadir a las alegaciones anteriores, que en ningún caso se demuestra la falta de servicio en la población de Ruidera, es más, **no se aportan reclamaciones de clientes no atendidos por nuestra parte, motivo por el cual si podrían revocar la licencia**. Lo que indica el informe de la policía, según informe de seguimiento, es la no presencia del vehículo-taxi en la parada ubicada en Ruidera y dan por hecho que no se presta servicio.

Decirles, que cuando es solicitado un servicio de taxi, no tiene que cargar/descargar a los viajeros en la parada de taxi, sino que se recoge al cliente en su domicilio, camping u hoteles de la Población/Lagunas de Ruidera. Nosotros trabajamos a base de teléfono y acudimos cuando se nos avisa. De hecho hay una reseña en la parada (salvo que sorpresivamente haya desaparecido, que de ser así se puede restituir) con los contactos de nuestra Empresa, así como colectivos de hostelería a los que en su momento se le facilitaron.

Como indicábamos en alegaciones anteriores, Ruidera no tiene una afluencia de viajeros como para tener el vehículo a diario en la parada, **ni existe ley alguna que obligue al taxista a estar en la parada** un mínimo de horas al día y por supuesto, que por el hecho de no estar en la parada se le revoque la licencia.

Como ejemplo, les invitamos a venir a Tomelloso, población con 14 licencias de taxi, a que vean que no hay más de 3 o 4 taxis en la parada, en ocasiones ninguno. ¿Esto quiere decir que no prestan el servicio? Yo creo que si lo prestan y más como esta la situación actual. Creo que nadie dice un "no" al trabajo.

Añadir que en reiteradas ocasiones he intentado contactar con el agente de policía de Ruidera para cambiar impresiones sobre este asunto y no ha sido posible, no por ello y por no estar en su oficina, creo que no este Ruidera desprovista de autoridad, es decir, yo interpreto que estará en otros quehaceres.

Me reafirmo en haber clarificado la situación y espero un cambio de decisión por su parte, ya que tras consultar a la Jefa de Transportes de Ciudad Real y a Nuestro Despacho Legal que nos Representa, según la "Ley", solo se puede revocar una licencia municipal si no se presta el servicio y repito, no es el caso ni se ha demostrado. Siempre se ha atendido el servicio y a los clientes que lo han solicitado.

Transmitir que nos sentimos atacados injustamente y sin pruebas fehacientes, sin encontrar explicaciones a tales actuaciones por su parte, por lo que rogamos desistan en sus procedimientos, estando abiertos a darle forma a nuevos procedimientos que estimen oportunos.

Del expediente administrativo se deduce que consta que el Sr. Barrera Moya no está prestando el Servicio de Taxi en el Municipio de Ruidera con carácter permanente.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascañana, D<sup>a</sup>. María Ángeles Reinoso Jiménez, D<sup>o</sup>. Pedro Oliver Uceda; Concejales del Grupo PSOE D<sup>a</sup>. Ana Belén Núñez Chamero, D<sup>a</sup>. Fátima Gómez Horcajada y D<sup>o</sup>. Alberto Alamo de Cáceres), **ACUERDA:**

1.- Desestimar el recurso de reposición presentado por Dº. ALBERTO BARRERA MOYA contra el acuerdo adoptado por el Pleno el día 29 de Enero de 2.016.

2.- Declarar la caducidad de la licencia municipal de taxis que tiene adjudicada Dº. ALBERTO BARRERA MOYA por acuerdo de Pleno de 23 de Junio de 2.005 por dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de una año.

3.- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos pertinentes.

### **Parte de control y seguimiento.**

#### **9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2.016 Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE ABRIL DE 2.016, 25 DE MAYO DE 2.016, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.016 Y 12 DE AGOSTO DE 2.016.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2.016 y de los acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de Abril de 2.016, de 25 de Mayo de 2.016, 12 de Agosto de 2.016 y 9 de Septiembre de 2.016.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

#### **10.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE LA SECRETARÍA INTERVENCIÓN MUNICIPAL NÚMEROS 43/2016 a 100/2016.**

Se da cuenta de los informes de Secretaría Intervención números 43/2016 a 100/2016.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

#### **11.- ESTADOS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.**

Se da cuenta de los estados de ejecución del presupuesto municipal a 30 de Septiembre de 2.016.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

#### **12.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se plantean.

#### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, Dª. Ana Belén Nuñez Chamero, y pregunta sobre la situación que tienen algunas calles de Ruidera dado que hay algunas que están intransitables. El Sr. Alcalde responde que en los próximos días se van a ejecutar obras para arreglar 6 o 7 calles con cargo a Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Pregunta igualmente Dª. Ana Belén Nuñez Chamero sobre las quejas que ha habido por la reducción de presión en el suministro de agua potable por la extracción de agua en la zona de la Perca Rosa. El Sr. Alcalde dice que no ha



habido cortes y que prácticamente no se han producido bajadas de presión de agua en la zona, pero que a Tachuela, que tenía permiso de Aquagest para coger agua, ya se le va a poner un contador en su casa para solucionar este problema.

Dº. Ana Belen Núñez Chamero pregunta sobre los problemas que hubo en la feria en algunas zonas con la recogida de Basuras. El Sr. Alcalde contesta que RSU tiene establecido unos días de recogida y coincide que el día 15 de Agosto no recogen; señala igualmente que antes el Ayuntamiento contrataba a otra empresa para ese servicio, pero ahora, dado el tipo de contenedor que han puesto, ya no se puede; el Ayuntamiento, a través de sus servicios suele recoger las bolsas de basura y se las lleva al punto limpio. Finalmente dice el Sr. Alcalde que hubo un caso concreto en el que no se pudo prestar el servicio porque el camión no pudo entrar, en la zona del auditorio, pero que el problema se va a solucionar porque han comprado camiones más pequeños.

Dª. Ana Belén Núñez Chamero señala que ve bien que se haya contratado a numerosas personas con cargo a los Planes de Empleo, pero considera que se podía haber hecho una distribución de los trabajadores mejor para que hubieran estado también en las Lagunas limpiando. El Sr. Alcalde contesta que no corresponde a los Ayuntamientos mantener el Parque, sino a la Junta y critica que la Junta se haya gastado 20.000 Euros en carteles; al mismo tiempo manifiesta que si el Ayuntamiento limpiara el Parque, al final le va a tocar hacerlo todos los años como ha pasado con los socorristas. La Sra. Nuñez Chamero señala que toda la limpieza que se haga va en beneficio del municipio, y que algunos de esos trabajadores podían haber repasado la limpieza de las zonas con más afluencia de gente. Dª. Fátima Gómez Horcajada, respecto a este tema, solicita del Ayuntamiento que se instalen tres o cuatro papeleras más en la zona del Parque de las Eras. El Sr. Alcalde termina diciendo que se va a contratar a una persona dentro del programa +55 para destinarla a este tipo de servicios de colaboración social en la limpieza de las zonas del Parque.

Dª. Fátima Gómez Horcajada, pregunta sobre los carteles que colocaron que ponía "prohibido bañarse" en la Playa de la Laguna de Rey. El Sr. Alcalde responde que se equivocaron y que los quitaron al contado.

Tras esto, y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión siendo las 21:51 horas del día 28 de OCTUBRE de 2016, de todo lo que como Secretario doy fe y levanto acta.

EL SECRETARIO  
Fco. Gabriel Sánchez Bermúdez

